



OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Establecer el procedimiento mediante el cual se les otorgará el apoyo a los emprendedores y emprendedoras que presenten propuestas que tengan por

GLOSARIO

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entenderá por:

- I) **Apoyo:** Aportación económica que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del Estado.
- II) **Concurrencia:** Es la aportación económica o en especie del sujeto de apoyo para la ejecución del proyecto.
- III) **Competitividad:** Capacidad de una región para atraer y retener talento e inversión, a través de la creación de condiciones integrales que permitan a las personas y empresas maximizar su potencial productivo, así como incrementar de forma sostenida su nivel de bienestar, más allá de las posibilidades intrínsecas que ofrezcan sus propios recursos y sus capacidades tecnológicas y de innovación.
- IV) **Convenio de Asignación de Recursos:** Instrumento jurídico celebrado entre IDEA GTO y el Sujeto de Apoyo, cuyo objetivo es establecer las condiciones a las que se sujetará el otorgamiento del apoyo.
- V) **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes.
- VI) **Coordinador Responsable:** El emprendedor o líder emprendedor designado por el equipo, quien será el representante del proyecto.
- VII) **DGE:** Dirección General de Emprendimiento.
- VIII) **Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.
- IX) **Emprendimiento:** Al desarrollo de una iniciativa encaminada a la producción de un bien, servicio o proceso mediante la cual se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado.



- X) **Emprendimientos de alto impacto y/o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- XI) . **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato
- XII) **Gastos elegibles:** Son aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, estipulados en el presupuesto aprobado y responden a los principios de buena gestión financiera y relación costo-beneficio.
- XIII) **Gastos no elegibles:** No son elegibles de financiarse con recursos del fondo los siguientes gastos:
- a) Compra de vehículos automotores o de equipos y maquinaria que se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
 - b) Arrendamiento de oficinas y la adquisición de terrenos o bienes inmuebles;
 - c) Pago de renta para realización de eventos y/o actividades de dinamización.
 - d) Gastos de consumo y/o gasto corriente, el arrendamiento de propiedades y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características. (Ejemplo: Luz, agua, teléfono etc.)
 - e) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.
- IX) **Incubadoras:** Son centros que albergan actividades empresariales o industriales en etapa de diseño, prototipos e inicio formal de productos o servicios; e incluso, pueden aportar un espacio físico, equipo, logística y acceso a financiamiento. Preferentemente se encuentran en la red global del Valle de la Mentefactura. (Aliado estratégico)
- X) **Incubación:** Es el proceso que permite el desarrollo y creación de empresas, reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado.
- XI) . **Mentefactura:** Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.
- XII) **Propuesta:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de ciencia, tecnología o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.
- XIII) **Prórroga:** Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.
- XIV) **Proyecto:** Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada por IDEA GTO, para recibir apoyo.



- XV) **RS:** Funcionario encargado del seguimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.
- XVI) **Reporte de actividades:** Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria y sus términos de referencia.
- XVII) **Representante Legal/Apoderado:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.
- XVIII) **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XII) **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «Valle de la Mentefactura Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- XIII) **Sujetos de Apoyo:** Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivado del presente programa.
- XIV) **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XV) **Términos de Referencia:** Documento que establece las especificaciones técnicas bajo las cuales se presentarán las propuestas, derivadas de las convocatorias emitidas por parte de IDEA GTO.
- XVI) **UR:** Unidad responsable.



OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica o alto impacto con el fin de validar, crear, consolidar o crecer un modelo de negocio.

A través de procesos incubación digital que permitan la mejora y/o desarrollo de un modelo de negocio comercialmente escalable, así como, promover la vinculación y participación en el ecosistema de innovación y emprendimiento.

ALCANCES Y ESPECIFICACIONES.

La presente convocatoria tiene como alcance el desarrollo de procesos de incubación de startups de alto impacto, negocio tradicional y de base tecnológica.

El porcentaje de apoyo en especie otorgado por el programa Mentefactura Emprendedora será de hasta un 100% exclusivamente para el desarrollo del programa de incubación digital.

TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Las actividades tendrán un periodo de tres meses de ejecución a partir de la fecha de acceso a la plataforma .

REQUISITOS DE ACCESO

Los sujetos de apoyo serán los responsables de presentar las solicitudes y documentos correspondientes ante el Instituto de Innovación, Ciencia y . Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

Documentación adicional al artículo 14 de las Reglas de Operación que deberá ser presentada:

1. Carta Compromiso Firmada. (Documento a entregar en formato .pdf)
2. Identificación Oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» ANEXO 3 o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO». (Documento a entregar en formato .pdf)
3. Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores. (Documento a entregar en formato .pdf)
4. Ficha Ejecutiva. (Documento a entregar en formato .pdf)
5. Compartir el link en alguna red social un video con el #JUVENTUDESconIDEA, etiquetando a IDEA GTO y el Valle de la Mentefactura. Con las siguientes características:



- Duración de 1 a 2 minutos contando:
- ¿quién es?, en 30 segundos
- ¿qué es su emprendimiento?, en 30 segundos
- ¿por qué es el mejor emprendedor de Guanajuato?, 30 segundos
- ¿por qué quiere participar en la convocatoria de JUVENTUDES con IDEA GTO?, 30 segundos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Posterior a las recepciones de propuestas presentadas por el sujeto de apoyo se someterán en primera instancia a revisión del Comité Técnico de IDEA GTO todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria y términos de referencia, quien a su vez evaluará técnica, y financieramente las propuestas que se le presenten, asignando puntuación de hasta el 100% de la calificación final.

Los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

Criterios	Descripción	Ponderación
Capacidad Técnica y Administrativa del Modelo de Negocios	Identificar el nivel de madurez y estructura en su modelo de negocios.	20%
Experiencia en la modalidad que aplique	El objetivo de la convocatoria está alineado con el programa de incubación	10%
Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta	La propuesta es congruente y rentable. (finanzas, capacidad de escalamiento, ventas y costos)	10%
Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.	La propuesta contempla que el emprendimiento se convierta de base tecnológica o alto impacto.	20%
Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismo públicos o privados.	Relación e integración de otros actores del ecosistema para el desarrollo de la propuesta.	10%
Pitch de Emprendimiento (Video)	Se evaluará una presentación breve (mínimo 3 minutos) en la que describimos una empresa, sea cual sea su actividad, y sea cual sea el estado de desarrollo de la idea de negocio.	30%



Criterios de desempate:

En caso de empate, se le dará preferencia a la propuesta que haya sido entregada primero en fecha y hora; así como, la participación en los programas de incubación con la red de incubadoras estatales acreditadas por IDEA GTO.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

IDEA GTO, a través de la Dirección General de Emprendimiento es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, a través de sus Direcciones de Área, Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización.

MONTOS MÁXIMO DE APOYO

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS DE APOYO
B1-Ruta i Tera	B-1-1. incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica	Desarrollo de procesos de incubación de startups de alto impacto y de base tecnológica	Al menos 170 incubaciones	Apoyo del programa 100% para un proceso de incubación digital

*Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

ENTREGA DE EXPEDIENTE DE APLICACIÓN

El emprendedor o emprendedora deberá enviar el expediente al siguiente enlace:

<https://forms.gle/swSew9bU4VnuEBhd8>

PERÍODO DE VIGENCIA Y HORAS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN

Las propuestas serán recibidas durante el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2023 al 19 de enero de 2024 en el horario de 23:59 horas.



CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida y dar crédito a IDEA GTO, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

Consulta nuestro aviso de privacidad en la siguiente liga:

- https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php

CONSIDERACIONES GENERALES Y NO PREVISTAS

Los sujetos de apoyo se deberán apegar a los criterios de imagen y elementos gráficos que se encuentren en el manual de comunicación emitido por «IDEA GTO», para sumar esfuerzos conjuntos.

Las situaciones no previstas en REGLAS de Operación del Programa S016.C13.QC3624 «Valle de la Mentefactura Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023; la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de ésta, serán resueltas por IDEA GTO.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores conlleva a la invalidez de la propuesta y no será considerada para evaluación.